República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00791-**00
Asunto	Accede retirar demanda

Toda vez que, mediante auto del 18 de octubre de 2020, se rechazó la presente demanda por no haberse subsanado las falencias que se habían detectado en esta y, en consecuencia, se ordenó la devolución de los anexos de la presente demanda sin necesidad de desglose; se accede a la solicitud que antecede por la parte solicitante referente al retiro de los anexos de la demanda.

No obstante, se advierte que, a pesar de acceder al retiro de la demanda, no es posible entregar anexo alguno de esta, ya que la misma fue presentada de manera virtual ante el Despacho a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17afebb835af62622e838aeb8dff23180b4ece4482fba2926017129b8aecb313
Documento generado en 21/01/2021 08:29:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica